



Resolución de la Gerencia de Administración N°121-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 24 de noviembre del 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0127-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 04 de agosto de 2023, Informe N° 759-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N° 796-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 07 de septiembre de 2023, Informe N° 247-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 15 de septiembre de 2023, Informe N° 524-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0127-2023-Planillas-SGGRH-GA-GM-MDCN-T de fecha 04 de agosto de 2023, el Técnico en Remuneraciones informa que el Cálculo de Beneficios por 30 años de Servicio es de S/ 9,575.38 (Nueve mil quinientos setenta y cinco con 38/100 soles).

Que, mediante Informe N° 759-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T de fecha 07 de agosto de 2023, la Encargada de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos concluye que es de Opinión declarar **PROCEDENTE REALIZAR EL RECONOCIMIENTO Y EL RESPECTIVO PAGO POR LOS TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO** de la servidora GRACIELA ELBA HUAYTA MAMANI siendo este reconocido mediante el correspondiente Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 796-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 07 de noviembre de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional **OTORGA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ASIGNACIÓN** mencionada; según el siguiente detalle:

FTE FTO /RUBRO	: 05/09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 23 PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES
PRESUPUESTO	: S/ 9,575.38
CERTIFICACION	: 03355

Que, mediante Informe N° 247-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha 15 de septiembre de 2023, el Sub Gerente de Tesorería informa que realizado la búsqueda en SIAF 2022, de pagos efectuados a favor de Graciela Elba Huayta Mamani, por concepto de ASIGNACION POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS DE SERVICIO, **NO HABIÉNDOSE ENCONTRADO PAGO ALGUNO.**

Que, mediante Informe N° 524-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina continuar con el trámite de reconocimiento por ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIOS de la servidora Graciela Elba Huayta Mamani, por el monto total de S/ 9,575.38 (Nueve mil quinientos setenta y cinco con 38/100 soles), asimismo, la Sub Gerencia de Tesorería señala que no ha recibido ningún pago respecto a la misma.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece en su Artículo 54 lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala en su Artículo 9 que Las Bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes: Compensación por Tiempo de Servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que establece el presente Decreto Supremo. La Bonificación Diferencial a que se refieren los Decretos Supremos N° 235-85-EF, 067-88-EF y 232-88-EF, se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM. La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 8° que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuesto de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genera. en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17, precisamente en su numeral 17.2 que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haber verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Prestación efectiva de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente indica que La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en base a los Informes emitidos por la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo, Reconociendo y Otorgando el pago a la servidora Graciela Elba Huayta Mamani por el monto de 9,575.38 (Nueve mil quinientos setenta y cinco con 38/100 soles) por Concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios oficiales prestados al Estado en la Administración Pública.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2021, que en su numeral 10 del artículo 40 establece que la Gerencia de Administración pueda "(...) Emitir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. (...)". La misma que deberá seguir el trámite correspondiente conforme a sus funciones y atribuciones.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°004-2009-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA Y OTORGAR a la servidora Graciela Elba Huayta Mamani, el pago por Concepto de Asignación por cumplir 30 años de Servicios Oficiales Prestados al Estado en la Administración Pública, por el importe total de S/ 9,575.38 (Nueve mil quinientos setenta y cinco con 38/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la Presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la presente Resolución se emite en base a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
.....
MPC JUAN CARLOS CALAHUANCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
Alcalde/a
GA
SGGRH
GPPMI
SGT
SGTjC
Interesado (01)
ARCHIVO